

RESOLUCION No. 10762=

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que el numeral 5 del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, faculta al Director para ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante Decreto 333 del 19 de febrero de 2018 el Gobierno Nacional fijó la escala de viáticos para los Empleados Públicos a que se refieren los literales a, b y c del Articulo 1 de la Ley 4 de 1992 que deben cumplir comisiones de servicios en el interior y exterior del país.

Que el mencionado Decreto en el parágrafo de su artículo 3 dice: "Parágrafo. Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que el Decreto 1042 del 78, en su artículo 71 cita: "De *los gastos de transporte*. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que los servidores públicos de la Corporación hacen parte de la rama ejecutiva del poder público y por lo tanto es aplicable al procedimiento señalado en el citado decreto.

Que se hace necesario ajustar el valor a los viáticos para los funcionarios de la Corporación de conformidad con el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018.

Que en virtud de lo anterior.

### **RESUELVE**



















# POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

**ARTICULO PRIMERO**: Fijar a partir de la vigencia de la presente Resolución la siguiente tabla de viáticos para los funcionarios de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, que deba cumplir comisiones dentro y fuera del Departamento, así:

### **COMISIONES DE SERVICIOS DENTRO DEL DEPARTAMENTO**

REMUNERACION MENSUAL		VIATICOS DIARIOS EN PESOS
HASTA	1.089.814	49.422
DE 1.089.815	A 1.712.539	67.544
DE 1.712.540	A 2.286.847	81.954
DE 2.286.848	A 2.900.557	95.362
DE 2.900.558	A 3.503.024	109.505
DE 3.503.025	A 5.283.091	123.598
DE 5.283.092	A 7.383.943	150.129
DE 7.383.944	A 8.767.407	202.524
DE 8.767.408	A 10.793.005	263.278
DE 10.793.006	A 13.050.812	318.461
DE 13.050.813	EN ADELANTE	375.036

### **COMISIONES DE SERVICIOS FUERA DEL DEPARTAMENTO**

REMUNERACION MENSUAL	VIATICOS DIARIOS EN PESOS
HASTA 1.089.814	98.843
DE 1.089.815 A 1.712.539	135.087
DE 1.712.540 A 2.286.847	163.907
DE 2.286.848 A 2.900.557	190.723
DE 2.900.558 A 3.503.024	219.010
DE 3.503.025 A 5.283.091	247.196
DE 5.283.092 A 7.383.943	300.257
DE 7.383.944 A 8.767.407	405.047
DE 8.767.408 A 10.793.005	526.556
DE 10.793.006 A 13.050.812	636.921
DE 13.050.813 EN ADELANTE	750.071

















RESOLUCION No. ( 10 3 MAR 2018

h0702=

## POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA TABLA DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

**ARTICULO SEGUNDO**: Para determinar el valor de los viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual.

**ARTICULO TERCERO:** Cuando por el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el 50% del valor fijado.

**ARTICULO CUARTO:** El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes.

Dada en Neiva, a los

03 HAR 2018

u 103

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE** 

CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
Director General

Reviso: Secretario General Proyecto: Martha B.













